FECHA DE ELABORACIÓN: 31 de Julio de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta - FOVIS, con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como entidad descentralizada para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

El FOVIS, es un establecimiento público del orden municipal, descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuesto propio y patrimonio independiente, adscrito a la administración central, creado mediante Acuerdo Municipal 05 de 1993, reestructurado mediante Acuerdo Municipal 031 de 1998 cuyo objetivo corresponde al Desarrollo de Políticas de Vivienda de interés social en el área urbana y rural de la Jurisdicción del Municipio de Sabaneta.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad desempeña funciones tendientes a cumplir sus objetivos desde el otorgamiento de subsidios en sus distintas modalidades, gestión de recursos, acompañamiento social, técnico y jurídico que impliquen la disminución del déficit cualitantivo y cuantitantivo en el Municipio de Sabaneta, entre otros que correspondan a materializar la política pública de vivienda adoptada mediante el Acuerdo 015 de 2018.

Para efectos de cumplir la materialización real de la política pública de vivienda es necesario recurrir a la contratación de personal idóneo que permita contribuir con el desarrollo de los distintos proyectos y objetivos misionales de la entidad, teniendo en cuenta que de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "TODOS SOMOS SABANETA – SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD CONSCIENTE" tiene el RETO: VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS el cual a su vez posee tres programas identificados así: PROGRAMA V1 EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SABANETEÑOS, PROGRAMA V2: ACCESO A LA VIVIENDA PROPIA, PROGRAMA V3: TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, el FOVIS tiene una de las grandes metas del Plan de Gobierno, las cuales se pueden traducir en lograr la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

De acuerdo a lo anterior, la contratación pública es indispensable para cumplir los fines del Estado, es el medio que garantiza la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Asimismo, las entidades del estado, están obligadas a cumplir los fines constitucionales que promueven como es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para ello, los entes territoriales se han enfocado en la solución de necesidades insatisfechas de manera general, la Ley 136 de 1994, ha determinado que el municipio debe solucionar las necesidades de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, VIVIENDA, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, adulto mayor y los sectores discapacitados.

Para el cumplimiento de los objetivos misionales del FOVIS, se requiere el desarrollo de distintas actividades logísticas que garanticen el quehacer de los proyectos, la realización de las actividades y eventos destinados o dirigidos a adjudicar los subsidios y aportes que el FOVIS en el marco de sus competencias requiera aplicar, planificar y programas actividades de índole comunitario tendiente a orientar y a asesorar a los usuario con relación a los programas de vivienda nueva, concurrencia de subsidios y planificación financiera con el propósito de visionar o iniciar una estructura de ahorro que permita materializar el sueño de tener casa propia.

Atendiendo a la necesidad planteadas, es conveniente y de vital importancia contratar la prestación del servicio de una persona natual o jurica con habilidades para planear, organizar y ejecutar actividades barriales, actividades en campo, difusión y realización de eventos asicomo todo lo que conlleva la materialización de las campañas dirigidas a promover la educación financiera con fines de vivienda y hábitat, las postulaciones a subsidios municipales, departamentales y nacionales etc.

Atendiendo a que dentro del personal de planta no se cuenta con la capacidad logístico necesaria para realizar los eventos y para desarrollar los actividades propios del alcance del objeto contractual, es necesario realizar su contratación. Por lo anterior se hace necesario contratar una prestación de servicios de operación logística para

planear, organizar y ejecutar actividades barriales, actividades en campo, difusión y realización de eventos.

Así las cosas, el prestador de servicios desarrollara actividades logísticas y operativas que tiene relación con el objeto del contrato, será una persona jurídica de reconocida idoneidad según se puede verificar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en la experiencia aportada. donde su objeto social está acorde con las actividades que se pretenden desarrollar.

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA:

Acuerdo Municipal 015 del 2018			
Artículo	**Eje estratégico**	**Programa o Subprograma**	**Objetivo del programa**
Sexto: "Lineamientos"	3. Asequibilidad y Viabilidad económica (Sostenibilidad de los gastos habitacionales)	Vivienda digna y adecuada para Sabaneta	Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas que mejore la calidad de vida de las familias del Municipio de Sabaneta.

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL:

Ley 2294 de 2023		
Artículo	**Pacto/Línea**	**Línea**
4 Plan Nacional de Inversiones Públicas.	Mecanismos diversos de acceso a la vivienda (vivienda nueva y usada, arrendamiento social y autogestión)	Vivienda y entornos dignos e incluyentes.

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

Artículo	Pacto/Línea	Línea
Plan de desarrollo Unidos por la vida 2020-2023	III. Nuestro planeta	3.1. Antioquia Hábitat Sostenible 3.1.1 Programa: viviendas dignas para la vida

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Norma	Dimensión	Reto	Programa
"TODOS SOMOS SABANETA – SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO – SABANETA CIUDAD CONSCIENTE"	Gestionemos nuestro hábitat y territorio hacia lo sostenible.	Vivienda y asentamientos humanos	**V1**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto contractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO QUE REALICE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS CON RELACIÓN A LAS CAMPAÑAS BARRIALES, ACTIVIDADES EN CAMPO, DIFUSIÓN Y EVENTOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL FOVIS CON RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FOVIS.

2.2. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.

2.3. Domicilio

Municipio de Sabaneta

2.4. Plazo del contrato

Desde el inicio de ejecución en el secop 2 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 226 del 31/07/2023

2.6. Obligaciones especificas:

1. Realizar intervenciones artísticas lúdico pedagógicas de conformidad con las campañas del fovis.
2. Generar contenidos para mensajes alusivos a los proyectos del fovis.
3. Fortalecer el conocimiento y apropiación de las comunidades sabaneteñas que designe el FOVIS en materia de inteligencia financiera.
4. Apoyo en temas logísticos y educativos en relación con la postulación de subsidios de vivienda nueva.
5. Apoyar al FOVIS en las acciones requeridas para la visibilización de los programas "Sabaneta, un hogar digno para todos"
6. Planificar los distintos eventos que sean requeridos por el FOVIS de conformidad con las necesidades de cada campaña y/o convocatoria.
7. Desarrollar a solicitud del fovis los eventos, capacitaciones y/o campañas que sean requeridas en campo para la visibilización del programa de vivienda nueva.
8. Suministrar los elementos necesarios para el desarrollo de los eventos y las convocatorias del FOVIS tales como:

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	SALONES Y AUDITORIOS	Auditorio para 50 personas	1 a 4 hora

			s
2			1 día
3		Auditorio para 100 personas	1 a 4 horas
4			1 día
5		Auditorio para 200 personas	1 a 4 horas
6			1 día
7		Auditorio para 300 personas	1 a 4 horas
8			1 día
9		Auditorio para 500 personas	1 a 4 horas
10			1 día
11		Auditorio para 600 personas	1 a 4 horas
12		Auditorio para 601 a 700 personas	1 a 4 horas
13		Auditorio para 1001 a 1500 personas	1 a 4 horas

14	SALAS ALTERNAS	Sala alterna para 5 personas	1 a 4 horas
15			1 día
16		Sala alterna para 10 personas	1 a 4 horas
17			1 día
18		Sala alterna para 20 personas	1 a 4 horas
19			1 día
20		Sala alterna para 50 personas	1 a 4 horas
21			1 día
22	CARPAS	Carpa 2x2 m con paredes laterales y pisoen estiba.	1 día
23		Carpa 3x3 m con paredes laterales y pisoen estiba.	1 día
24		Carpa 4x4 m con paredes laterales y pisoen estiba.	1 día

25		Carpa 6x6 m con paredes laterales y pisoen estiba.	1 día
26		Carpa pabellón estructura en aluminio 12x 6 m con o sin paredes laterales permite crear pabellones de mayor dimensión	1 día
27		Carpa pabellón estructura en aluminio 8 x6 m con o sin paredes laterales permite crear pabellones de mayor dimensión	1 día
28		Carpa pabellón estructura en aluminio 6 x3 m con o sin paredes laterales permite crear pabellones de mayor dimensión	1 día
29		Carpa para 50 personas	1 día
30		Carpa para 51 a 100 personas	1 día
31		Carpa para más de 500 personas hasta un máximo de 700 personas	1 día
32	GRADERIAS	Gradería para exterior con silla con certificado estructural capacidad 100personas	1 día

33	PISOS	Piso en madera por 1 m2.	1 día
34		Piso en plástico por 1 m2.	1 día
35	TAPETE	Tapete tipo moqueta por 1 m2.	1 día
36	TARIMAS	1,22 m x 4,88 m x 0,80 m color negro, con doble ingreso (escaleras de acceso) y faldón.	1 día
37		3.66 m x 4,88 m x 0,80 m color negro, con doble ingreso (escaleras de acceso) y faldón.	1 día
38		6.10 m x 4.88 m x 0,80 m color negro, con doble ingreso (escaleras de acceso) y faldón.	1 día
39		7.32 m x 7,32 m x 1,80 m color negro, con doble ingreso (escaleras de acceso) y faldón.	1 día
40		Superficie de 2,44 m X 1.22 m color negro	1 día
41	TECHOS	Techo a 2 aguas, 6m x 6m, estructura truss de aluminio	1 día

42		Techo a 2 aguas, 12m x 6m estructural truss de aluminio	1 día
43		Techo a 2 aguas, 12m x 12m estructural truss de aluminio	1 día
44	SONIDO EN EXTERIOR	Sonido de 1000 watts (50 personas): cabinas auto potenciadas con base, consola mínimo de 8 canales análoga, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 2 micrófonos alámbricos de mano, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	1 día
45		Sonido de 3000 watts (80 personas): cabinas auto potenciadas con base, consola mínimo de 8 canales análoga, reproductor de cd doble bandeja, mp3, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 4 micrófonos alámbricos de mano, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	1 día

46		Sonido: sistema line array en stacking (300 personas), 4 cabinas por lado (total 8) de 1024 wts mínimo c/u, 4 bajos doblesde 3.600 wts c/u, consola mínimo de 32 canales digital para PA , 6 monitores de piso tipo cuña, 2 side fill con cabina y bajo de mínimo 1000 wts c/u, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 32 micrófonos alámbricos para grupos de diferentes referencias, 2 micrófonos inalámbricos de mano, 2 micrófonos de diadema, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	1 a 4 horas
47		Sonido 25.000 watts: sistema line array colgado (500 - 3000 personas), 6 cabinaspor lado (total 12) de 1024 wts mínimo c/u, 4 bajos dobles de 3.600 wts c/u, 6 monitores de piso tipo cuña, 2 side fill con cabina y bajo de mínimo 1000 wts c/u consola mínimo de 32 canales digital para PA, acometidas eléctricas, kit de 32 micrófonos alámbricos àra grupos de diferentes referencias, 2 micrófonos inalámbricos de mano, 2 micrófonos de diadema, ingeniero de sonido y todos los	1 día

		elementos requeridos para su operación.	
48		Sonido de conferencia (100 personas): sistema line array vertical compuesto por2 columnas por lado (4) bi-amplificado activo a 3 vías, 6 woofers de 4" y 4 tweeters neodimio de 1" en bocina, de 2200 vatios cada uno, con subwoofer activo doble de 8" alta capacidad de excursión de Última generación. Consola mínimo de 8 canales análoga, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 2 inalámbricos de mano, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	1 día

49		Sonido de conferencia (200 personas): sistema line array vertical compuesto por4 columnas por lado (4) bi-amplificado activo a 3 vías, 6 woofers de 4" y 4 tweeters neodimio de 1" en bocina, de 2200 vatios cada uno, con subwoofer activo doble de 8" alta capacidad de excursión de Última generación. Consola mínimo de 8 canales análoga, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de 2 inalámbricos de mano, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación.	1 día
50	MICROFONERÍA	1 Micrófono inalámbrico de mano	1 día
51		1 Micrófono presidencial doble con accesorios	1 día
52		1 Micrófono de diadema	1 día
53	OTROS REQUERIMIENTOS DE SONIDO	Caja de audio para prensa con mínimo 12 entradas en canon, cableada y con elementos necesarios para entrar a la consola principal.	1 día

54		ALQUILER CAJA DE PRENSA	1
55	ILUMINACIÓN	1 par led 3w	1 día
56		1 par led 18w	1 día
57		1 Cabeza móvil 20 R	1 día
58		1 Seguidor para escenario.	1 día
59		1 barra led	1 día
60		1 Torre de luz para trabajo en exterioresscon 4 puntos de apoyo	1 día
61	PANTALLAS	1 Pantalla UHD O LED 42" con base	1 día
62		1 Pantalla UHD O LED 40" con base	1 día
63		1 Pantalla Led **pitch 3** indoor de 3 x 2 mtscon truss y punto fijo	1 día
64		1 Pantalla Led **pitch 3** indoor de 3 x 5 mtscon truss y punto fijo	1 día

65		1 Pantalla Led **pitch 3** indoor de 4 x 7 mtscon truss y punto fijo	1 día
66		1 Pantalla Led **pitch 5** outdoor de 3 x 2mts con truss y punto fijo	1 día
67		2 Pantalla Led **pitch 5** outdoor de 5 x 3mts con truss y punto fijo	1 día
68	VIDEO BEAM	1 Video beam 3000 lm, entradas HDMI yVGA	1 día
69		1 Video beam 4000 lm, entradas HDMI yVGA	1 día
70		1 Video beam 5000 lm, entradas HDMI yVGA	1 día
71		1 Video beam 9000 lm, entradas HDMI yVGA	1 día
72	EQUIPOS DE OFICINA	Arriendo Computador Portátil (Laptop, Windows 7, Core i7, Memoria Ram 4gb,Disco Duro 500 GB con puerto HDMI)	1 día

73		1 Impresora láser negro para 500 copias oimpresiones	1 día
74	CIRCUITO CERRADO DE TV	1 Circuito cerrado de T.V. a 1 cámara sin grabación	1 día
75		1 Circuito cerrado de T.V. a 2 cámaras sin grabación	1 día
76		1 Videograbación en formato DVD	1 día
77		1 Switcher VGA por 5 entradas	1 día
78		1 Switcher HDMI por 5 entradas	1 día
79		UN-ALQUILER DIA CIRCUITO CERRADO TV CAMARA HD TIPOMEDIUM-	1
80	TRANSMISIÓN ESTUDIO PRINCIPAL HASTA 1000 PAX - GRAN AUDITORIO 4 horas	TRANSMISIÓN ESTUDIO PRINCIPAL HASTA 1000 PAX - GRAN AUDITORIO 4 horas	1

81	ESCENOGRAFÍA	Panel modular en MDF con marco metálico, x 1mt2, para divisiones	1 día
82		Panel modular en MDF de 2 x 3 m, parasoporte de pantalla LED o LCD.	1 día
83		Caja de luz: Módulo con piso, en MDF, impreso en panaflex, de 3 x 6 mts de alto	1 día
84	GENERADORE SELÉCTRICOS	1 Planta eléctrica de 5 kva insonora, cable extensión encauchetada, con combustible. 1 - 6 horas	1 día
85		1 Planta eléctrica de 50 kva insonora cable extensión encauchetada, con combustible. 1 - 6 horas	1 día
86		1 Planta eléctrica de 75 kva insonora cable extensión encauchetada, con combustible. 1 - 6 horas	1 día
87		1 Planta eléctrica de 125 kva insonora cable extensión encauchetada, con combustible. 1 - 6 horas	1 día

88	TENDIDO ELÉCTRICO	Sistema eléctrico y de iluminación para carpa de 4 x 4 mts, 1 bombillo de 100 wats, 1 toma eléctrica para corriente 110wts	1 día
89	TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA	Traducción simultánea para 100 personascon: traductor simultáneo (Español, Inglés, Español), equipos (diademas y receptores) y cabinas	Jornada de dos horas
90		Traducción simultánea para 200 personascon: traductor simultáneo (Español, Inglés, Español), equipos (diademas y receptores) y cabinas	Jornada de dos horas
91		Traducción simultánea para 500 personascon: traductor simultáneo (Español, Inglés, Español), equipos (diademas y receptores) y cabinas	Jornada de dos horas
92	INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS	Intérprete de lenguaje de señas - **eventospresenciales**	Jornada de dos horas
93		Intérprete de lenguaje de señas - **eventosvirtuales**	Jornada de dos horas
94	ELEMENTOS DE	Vallas de seguridad: de separación	1 día

95	CONTENCIÓN	Vallas de seguridad: para muro de contención,	1 día
96		Separadores de filas (rompe tráfico), de 1,20mts, con sistema de reata o cordon	1 día
97	ESTACIÓN DE FOTOGRAFIA	Estación de fotografía compuesta por banner de 3 x 2 mts como backing, equipo de toma e impresión de fotografía instantánea	1 día
98	MOBILIARIO	Mesa plástica 4 x 4 mts	1 día
99		Meson plastico de 2 x 0.80 mts	1 día
100		Mesa tipo coctel en acero, con tapa enacero	1 día
101		Mesa redonda para 10 puestos	1 día
102		Mesón (tablón en madera) 1,20 x 0,60mts	1 día
103		Mantel para mesa rectangular y paramesa redonda	1 día

104		Mantel tipo picnic en tela, 1,5 mts x 1,5mts	1 día
105		Servilleta en tela, de 40 x 40 cm	1 día
106		Silla plástica sin brazos	1 día
107		Forro silla plástica sin brazos	1 día
108		Poltrona con brazos	1 día
109		Sofá 2 puestos	1 día
110		Sofá 3 puestos	1 día
111		Mesa de centro cuadrada o redonda	1 día
112		Atril en acrílico	1 día
113		Atril en acrílico con logos	1 día
114		Menaje por persona (vajilla y cubiertos)	1 día
115		Sofá tipo puff para exteriores	1 día

116	ALIMENTACIÓN	Coffee break AM / PM: producto de sal de panadería (mínimo 60 gr), mini bocadillo de dulce y jugo (mínimo 200ml)	1
117		Refrigerio masivo en bolsa de papel ecológica individual: Producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria, mantecada etc), fruta, dulce y jugo (mínimo 200 ml) - No requiere mesero	1
118		Refrigerio Saludable (Jugo o yogurt (300 ml); porción fruta (240 gr) Queso (40 gr) Empacado en estuche transparente. No requiere mesero	1
119		Refrigerio ejecutivo en bolsa de papel ecológica individual: sanduche (pan artesanal, lechuga, queso , jamón de cordero, cerdo o pollo de excelente calidad empacado individual), fruta, dulcey néctar de jugo en botella de vidrio (mínimo 200ml)	1

120		Desayuno tipo Americano (jugo natural ocorte de fruta, huevos (al gusto), bebidacaliente,(café, té o chocolate) panes variados, mermelada y mantequilla. Requiere mesero	1
121		Desayunos - opción 1: plato de frutas de la temporada, pan-arepa-galletas-, huevos, mantequilla, mermelada, queso crema café, té o chocolate.	1
122		Desayunos opción 2: Omelet (de jamón,queso y maíz); Te – Café – Chocolate, Yogurt – Kumis, jugo natural o Avena; Fruta de cosecha	1
123		Sánduche	1
124		Pasabocas eventos masivos (producto depanadería de sal o de dulce tales como (hojaldre, empanada, pasteles, wraps, galletas de sal, de dulce, entre otros).	1
125		Snacks (Pueden ser yogurt, frutas, gelatina, galletas, helados, frituras)	1

126		Almuerzos - Menú tipo ejecutivo incluyebebida y postre.	1
127		Almuerzos - Menú con dos carnes incluyebebida y postre.	1
128		Almuerzos - Menú tipo buffet con una carne, incluye bebida, postre, proteína, carbohidrato, verdura, bebida y postre. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor).	1
129		Almuerzos - Menú tipo buffet vegetariano, incluye bebida, postre, opción a la proteína, carbohidrato, verdura, bebida y postre. (Se podrá aplicar diferentes combinaciones en cada tipo de almuerzo, previo requerimiento por parte del supervisor).	1
130		Almuerzo Tipo Buffete con Opción Vegetariana. Proteína de 110 gr	1

131		* Estación de café (incluye aromática, agua, azúcar morena / blanca endulzante dietético; crema no láctea en polvo; pocillos desechables (mínimo 6 onzas) ; mezcladores desechables; servilletas depapel) 50 pax.	1 día
132		Estación de café (incluye aromática, agua,azúcar morena / blanca endulzante dietético; crema no láctea en polvo; pocillos desechables (mínimo 6 onzas) ; mezcladores desechables; servilletas de papel) 50 pax.	hasta 6 horas
133		Estación de café (incluye aromática, agua,azúcar morena / blanca endulzante dietético; crema no láctea en polvo; pocillos desechables (mínimo 6 onzas) ; mezcladores desechables; servilletas de papel) 51 - 100 pax.	1 día
134		Estación de café (incluye aromática, agua,azúcar morena / blanca endulzante dietético; crema no láctea en polvo; pocillos desechables (mínimo 6 onzas) ; mezcladores desechables; servilletas de papel) 51 - 100 pax.	hasta 6 horas

135		Estación de café (incluye aromática, agua, azúcar morena / blanca endulzante dietético; crema no láctea en polvo; pocillos desechables (mínimo 6 onzas) ; mezcladores desechables; servilletas de papel) 101 - 300 pax.	1 día
136		Estación de café (incluye aromática, agua, azúcar morena / blanca endulzante dietético; crema no láctea en polvo; pocillos desechables (mínimo 6 onzas) ; mezcladores desechables; servilletas de papel) 101 - 300 pax.	hasta 6 horas
137		Estación permanente de café, con bebidas calientes: té, café y aromáticas, con desechables (mínimo 6 onzas). 301 -500 pax.	1 día
138		Estación permanente de café, con bebidas calientes: té, café y aromáticas, con desechables (mínimo 6 onzas). 301 -500 pax.	hasta 6 horas
139		Botellón de Agua (20 litros) y desechables	1
140		Botellas de agua (500ML)	1

141		Estación de palomitas de maiz	1
142		Hamburguesa (carne 125 gr) con acompañamiento de papas y gaseosa,jugo o té.	1
143		Anchetas de alimentos / incentivos	100
144	REGISTRO DE ASISTENCIA	Punto de registro para 200 personas, con computador, impresora para escarapela estándar y operadores	1
145		Punto de registro para 500 personas, con computador, impresora para escarapela estándar y operadores	1
146		Punto de registro digital con generación automática de sticker y operador de apoyo, con capacidad hasta 200 registros	1
147		Punto de registro manual para 200 personas, con diligenciamiento físico de formatos de asistencia, y operadores	1

148	UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES	Unidades portátiles mixtas, con operador, insumos de aseo permanentes, recogida de desechos y limpieza permanente.	1
149	PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	Diseño, formulación, presentación, radicación y aprobación de Plan de Emergencia y contingencia y, gestión depermisos para eventos de complejidad MEDIA	1
150		Diseño, formulación, presentación, radicación y aprobación de Plan de Emergencia y contingencia y, gestión depermisos para eventos de complejidad ALTA	1
151		Ambulancia medicalizada, perímetro urbano, con conductor, auxiliar de enfermería y médico	1
152		Ambulancia básica, perímetro urbano, conconductor, auxiliar de enfermería y médico	1

153		Módulo de Estabilización y Clasificación de Pacientes - MEC-, con 4 auxiliares enfermería	1
154	BRIGADA DE ASEO Y DESINFECCIÓN	Brigada de aseo y desinfección de 2 operarios, con insumos, recolección de desechos y manejo de basuras. 1-4 horas	1
155		Brigada de aseo y desinfección de 4 operarios, con insumos, recolección de desechos y manejo de basuras. 1 - 4 horas	1
156	PERSONAL	Brigadistas - 1 hora	1
157		Servicio de mesero - 1 hora	hora
158		Animador - **Eventos presenciales**	1
159		Animador - **Eventos Virtuales**	1
160		Personal de apoyo logístico y pedagógico	1 día

161		Presentador o maestro de ceremoniascon experiencia en radio o televisión - **Eventos Presenciales**	1
162		Presentador o maestro de ceremoniascon experiencia en radio o televisión - **Eventos Virtuales**	1
163	PERSONAL DE MONTAJE	PERSONAL DE MONTAJE	1
164	PAPELERÍA	Escarapela vertical de 7 x 11,5cm, en opalina de 125gr, a 2 tintas, con funda devinilo y con cordón plano y hebilla de seguridad	1
165		Impresión de pendones y pasacalles	1
166	ESCENOGRAFÍA	Backing acreditaciones (estructura central 3 x2 mtts, banner tensado impreso full color) x día	1

167		Backing salón principal (estructura central3 x2 mtts, dos laterales de 2x2 mts, banner tensado impreso a color) x día	1
168		Backing salones adicionales (estructura central de 2x2 mts, banner tensado impreso a color) x día	1
169	SERVICIOS LOGÍSTICOS	Boleta de cine 2D	1
170		Boleta de cine 3D	1
171		Hoteles cerca de la Cámara de Comerciode Salitre.	1 día
172		Impresión Certificados de Participación tamaño carta a Color	1 día
173		Alquiler Mantel Blanco Rectangular (90 x180cm)	1 día
174		Alquiler de módulos de 6MTS x 6MTS -tipo feria	1 día

175		Alquiler Puntos de red y conectividad eléctrica para 40 PC con velocidad deconexión de 20 Mbps	1 día
176		Placa/estatuilla de reconocimiento	1
177		Torre de iluminación 4000WTS M (díaMotos)	1 día
178		Planta electrica Insonora 75 KVA (Día Motociclista)	1 día
179		Juego lúdico para 1 día para aproximadamente 600 personas	1 día
180		Baño portátil (Tipo Económico, incluye transporte y operario)	1 día
181		** Elementos interactivos y/o tecnológicos de seguridad vial - (simulador electrónico de vehículo tipo; carro, Moto, Bicicleta, para reflejos en agentes distractores).	1 día

182		Simulador electrónico de reflejos en agentes distractores, de vehículos tipo (Carro, Moto, Bicicleta), que cumplan con las condiciones descritas abajo	1 día
183		Materiales para talleres y pilotos de plazoletas: Pintura, Yeso en polvo, cartulina, cinta, marcadores, pos-it	1 día
184		Tiquetes aéreos	1
185		Alquiler Sillas tipo Bar	7
186		Alquiler Croma	1
187		Alquiler apuntador laser	1
188		Vehículos para transporte de elementos propios de FOVIS, que se necesitan para eventos fuera de la sede de la entidad. Capacidad por tipo de vehículos	1

189	MATERIAL PARA INCENTIVOS	Cuaderno Ecológico con Tapas Duras de Cartón Reciclado 650 gsm, 100 hojas interiores lineadas y anillado metálico doble cero. Incluye Bolígrafo Ecológico y logo «Reciclable» troquelado en la tapa. Medidas aprox. 13 x 18 x 1.2 cm. ColoresBlanco, verde y negro	1
190		Porta Notas Adhesivas Ecológico de Cartón reciclado. Incluye 1 taco de notas adhesivas de 25 hojas de 7,5 x 7,5 cm + 5 tacos de 25 banderitas adhesivas de 5 x 1,5 cm y Bolígrafo Ecológico.	1
191		Bolsa 100% Algodón natural de 130g/m2, modelo «India». Manillas de Algodón natural de 80 x 2.5 cm. aprox. Con estampado del logo del SGA	1
192		Pendrive Ecológico 4GB, cilíndrico de cartón reciclado. Presentación en Estuchede Cartulina Natural.	1

193		Mug de madera de Bamboo con asa plástica negra, interior de Acero Inoxidable. Tapa plástica negra con dosificador. Presentación en caja de cartón forrado natural. Medidas aprox. 13.6 x Ø 8.6 cm. Capacidad: 400 cc.	1
194		Juegos de mesa ecológicos para compartir en familia o compañeros (Jenga de madera de 54 bloques. Dimensiones: 5X5X17.5 cm. Rompecabezas en cartón de 1.000 piezascon diseños alusivos al medio ambiente)	1
195	DOMICILIOS EN LA CIUDAD Y SABANA	Domicilios en la ciudad y sabana	100
196	TALLERES VIRTUALES INCLUYE FACILITADORES Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS	Talleres virtuales incluye facilitadores y plataformas tecnológicas(TALLER DE BELLEZA, BIENESTAR Y ARMONIA, COCINA O MANUALIDADES PARA UN GRUPO DE MAXIMO 50 PERSONAS CON DURACION DE 2 HORAS, INCLUYE DOCENTE Y PLATAFORMA DE CONEXIÓN,NO INCLUYE MATERIALES)	5

197	PLATAFORMAS DIGITALES Y STREAMING	Un -Alquiler Día - Internet Streaming 4G 10 MB consumo ilimitado con soporte - Tipo Básico	1 día
198		Un -Alquiler Día - Streaming a dos cámaras hasta 1000 usuarios - Tipobásico	1 día
199		Un alquiler día - Streaming a dos cámaras hasta 2000 usuarios - Tipo básico	1 día
200		Un -Alquiler dos horas - Internet Streaming 4G 10 MB consumo ilimitado con soporte - Tipo Básico	2 horas
201		Un -Alquiler dos horas - Streaming a doscámaras hasta 1000 usuarios - Tipo básico	2 horas
202		Un alquiler dos horas - Streaming a doscámaras hasta 2000 usuarios - Tipo básico	2 horas

203		*** Apoyo eventos masivos digitales - plataforma online y equipo de apoyo por medio de web app u otra opción. Que cumplan con las condiciones descritas abajo. Apoyo a eventos masivos digitales - plataforma online 5 y equipos de apoyo por medio de web app u otra opción	Jornada de 4-6 horas
204	TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA	Traducción simultánea para 100 personascon: traductor simultáneo (dos (2) lenguasindígenas: Muisca y Kitchwa), equipos (diademas y receptores) y cabinas	Jornada de dos horas
205		Traducción simultánea para 200 personascon: traductor simultáneo (dos (2) lenguasindígenas: Muisca y Kitchwa), equipos (diademas y receptores) y cabinas	Jornada de dos horas
206		Traducción simultánea para 300 personascon: traductor simultáneo (dos (2) lenguasindígenas: Muisca y Kitchwa), equipos (diademas y receptores) y cabinas	Jornada de dos horas
207	Carpas	Carpa tipo hangar de 50 personas hasta un máximo de 500 personas	1 día

208	Pantallas	1 Pantalla UHD O LED 65" con base	1 día
209		1 Pantalla UHD O LED 80" con base	1 día
210	CIRCUITO CERRADO DE TV	1 Sistema de LiveU de 1 canal	1 día
211		1 Sistema de LiveU de 2 canales	1 día
212		1 Sistema de LiveU de 4 canales	1 día
213	SERVICIOS LOGÍSTICOS	Hoteles cerca de la zona centro de la ciudad	1 día
214	MATERIAL PARA INCENTIVOS	Material Divulgativo tales como esferos, agendas, botilitos, sombrillas etc.	1

2.7 Obligaciones del FOVIS

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

2.7 Obligaciones del Contratista

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulaoo en el articulo 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta
3. Presentar al supervisor del contrato el informe final del alcance a desarrollar.
4. Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de contormidad con lo eStablec!do por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes
5. Todas las demas actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcto ejecución de este que le sean solicitadas por el supervisor ael contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades para los servidores y sus familias en las diferentes áreas de salud, vivienda, recreación, cultura, educación y desarrollo personal, profesional y organizacional, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (Subrayado propio).

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)" (Subrayado propio).

Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista fue seleccionado previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato.

A la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir la prestación de los servicios detallados anteriormente.
Instrumentos Normativos

Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":

1. Contrato de Obra
2. Contrato de consultoría
3. Contrato de prestación de servicios
4. Contrato de concesión
5. Encargos fiduciarios y fiducia pública

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
Ley 1150 de 2007

Artículo 2: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública (…)
2. Selección Abreviada (…)
3. Concurso de Méritos (…)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…):

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
(…)

Decreto Reglamentario de las Leyes de la Contratación Pública

Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionada con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como "(…) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)"

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto). Pese a lo anterior, y que la entidad no debía obtener previamente cotizaciones, dicha actividad se llevó a cabo, solicitando tres (3) cotizaciones a diferentes cajas de compensación, recibiendo únicamente la cotización por parte de una de ellas, lo que permite comparar valores respecto a la variación del ipc en años anteriores.
A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:

(...)
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".
(...)

Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

En los conceptos mencionados, los peticionarios también preguntaban sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales. En consecuencia, esta Agencia presentó diferentes argumentos que se analizarán a continuación, extraídos de las consideraciones expuestas sobre la definición de las actividades señaladas, por ser el objeto de su consulta. (...)

Sobre las normas mencionadas, se aclara que los conceptos de actividades operativas, logísticas o asistenciales no fueron incluidos en el artículo 82 del derogado Decreto 2474 de 2008, puesto que es a partir del artículo 3.4.2.5.1 del derogado Decreto 734 de 2012 que se hace mención a dichas actividades sin definirlas. Esto es retomado por el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 citado, nuevamente menciona a las actividades operativas, logísticas o asistenciales, pero no las define. Sin embargo, lo que sí es claro de acuerdo con esta última norma, es que esas actividades se contratan mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, porque la misma norma lo señala expresamente en su título y contenido, teniendo además en cuenta la jurisprudencia citada en el numeral 2.1 de este documento, que se retoma aquí, ya que también la incluyen los argumentos de los precedentes de esta Subdirección como el concepto No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016. Así, el Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: «Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:

(..)

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

(...)De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada

en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar

correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524,
27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la

adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (…)".

"Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(…) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del

contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.
Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores." (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que

tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el numeral 1, de este documento.

Así las cosas, es importante señalar que esta modalidad de selección adoptada bajo la tipología de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se enmarca dentro de las funciones propias del FOVIS, como así en las funciones de cada una de sus dependencias, las cuales, para dar cumplimiento a sus funciones, requirieron el apoyo logístico para la realización de sus actividades pedagógicas y de divulgación, por medio de las cuáles se pueda generar estrategias tendientes a fomentar la vivienda nueva, ejecutar sus campañas de ostulación a los programas y proyectos etc.

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

Fundamentos que soportan la escogencia del proveedor – idoneidad y experiencia

Para esta contratación se deberá contar con un persona natural o jurídica que cuente con una reconocida y amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en el ramo, para la ejecución de programas orientados a atender las necesidades de servicios de apoyo logístico, actividades operativas, o asistenciales y efectuar la consolidación de estas mismas.

El proveedor deberá contar con las capacidades técnicas, jurídicas, económicas y financieras y, en especial de experiencia, para ejecutar el objeto contractual propuesto, además deberá gozar de un notorio y positivo reconocimiento empresarial y social, y contar con una amplia y moderna red de servicios de primer nivel e infraestructura que se satisfagan las necesidades que posee el FOVIS.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del contrato y forma de pago.

La estimación del presupuesto por parte del FOVIS se realizó, de acuerdo al análisis que se hizo de las actividades a ejecutar, a los costos de personal y costos administrativos, el cual se ajusta a las condiciones del mercado y está conforme a las necesidades de la entidad, para la ejecución del contrato.

Igualmente el valor estimado del presupuesto oficial incluye los gastos que se generan con la ejecución del servicio, la utilidad justa y razonable del contratista al igual que las deducciones del respectivo contrato y demás gastos asociados al mismo.

Este valor no incluye gastos administrativos requeridos para la ejecución del contrato como de tiquetes aéreos, desplazamiento, copias, notificaciones y demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contratado, para lo cual EL CONTRATISTA deberá dar noticia escrita al FOVIS para la autorización y pago que se efectuará de la respectiva disponibilidad presupuestal con la presentación de los respectivos documentos.

Se entiende que el valor es global, por lo tanto debe incluir IVA, impuestos municipales, rete-ICA y todo lo que implique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios, no habrá lugar a posteriores aumentos al valor del contrato por causa de omisiones en los costos en que deberá incurrir el contratista para cumplir con el objeto del contrato. Todos los riesgos asociados a la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista.

Para el caso concreto, teniendo presente que la persona a contratar es una persona jurídica, que adelantará acciones de ejecución, acompañamiento y logistica, los honorarios corresponden hasta la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)**

El FOVIS suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya unidad de medida estará dada por os eventos efectivamente realizados, con un pago que permita definir el valor exacto del contrato en la presente vigencia y que busca impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo. En este proceso de contratacion, el principio de eficiente se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el prinicipio de eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera especifca en la entrega de los resultados en los plazos determinados.

FORMA DE PAGO: La entidad pagará al contratista el valor del contrato por evento o actividad realizado de acuerdo a los actividades y servicios efectivamente prestados,

previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente sustanciado, acompañado del informe de interventoría o supervisión y acto de pago, elaborado por el Supervisor del contrato quien verificará que los bienes y servicios cumplan con los especificaciones encomendadas de acuerdo a la necesidad de la entidad: Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscoles (Coja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.2. Análisis del sector.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El FOVIS en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Perspectiva Legal

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial

El FOVIS, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia

en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera

El FOVIS, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2019. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el FOVIS.

Perspectiva Organizacional.

En el FOVIS, se esta trabajando de conformidad con los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. El cambio se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

De igual forma, participan los diferentes estamentos de la sociedad, está concertado con las múltiples fuerzas políticas y de opinión, articulado con las políticas de la nación con el ánimo de hacer sinergia, aunar esfuerzos con los demás municipios del Valle de Aburrá y concretar alianzas con municipios de otras latitudes, en la perspectiva de aportar al desarrollo regional, Departamental y Nacional. Un Plan serio, posible y ambicioso, basado en las realidades financieras del Municipio y con un alto compromiso por multiplicar la capacidad de gestión para incorporar nuevos recursos que viabilicen la ejecución de los programas y subprogramas propuestos.

Perspectiva Técnica

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

Perspectiva de Riesgos
El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

Análisis del Mercado
El artículo 2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2. .2.1.4.9 del Decreto 082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación. por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El FOVIS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, de la siguiente manera:

Nº	FUENTE	ETAPA	TIPIFICACION	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	MITIGACION	CONTROLES

1	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando el FOVIS y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
2	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
3	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

				cambios sean imputables a la falta de planeación.	los propósitos y metas del contrato.		
4	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

5	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenosgeológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

6	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con los estudios y documentos previos del presente proceso y atendiendola naturaleza del objeto, plazo y valor del mismo, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a su costo deberá constituir a favor del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA-FOVIS NIT 811.015.791-5** las siguientes garantias:

Tabla 3 – Garantías

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigente por término de duración del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20%	Vigente por término de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato Esta Garantía cubrirá a la Secretaría Distrital de Movilidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de lasuscripción del contrato.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA-FOVIS NIT 811.015.791-5.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará porfalta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: La garantía única de cumplimiento en todo caso deberá estar vigente al momento de laliquidación del contrato.

Nota 7: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Nota 8: Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la Entidad intervenida.

Nota 9: Si hubiere lugar a liquidar el presente contrato, el contratista deberá mantener la vigencia de las pólizas hasta su liquidación

8. ANEXOS.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Idoneidad y experiencia.
- Certificado expedido por la gerente del FOVIS

9. ACUERDOS COMERCIALES.

El presente proceso contractual no esta cobijado por acuerdos comerciales.

(Firmado en Secop 2)

ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
Gerente FOVIS

(Firmado en Secop 2)

Carolina Neira Salazar
Coordinadora jurídica